FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Despacho Director Ejecutivo de Administración Judicial				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
Implementación Digital y Litigio en Línea				
1.3.2 Código BPIN				
2020011000209				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
Despacho				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	PCSJA21-11708	2.1.2 Fecha	7-01-2021	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en el Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura en el rol de coordinador.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				

ANTECEDENTES

El Consejo Superior de la Judicatura aprobó, el 30 de abril de 2020, la solicitud para contratar el Grupo Especial para la Gestión de Proyectos y el Grupo Estratégico de Proyectos (GEP).

Mediante acuerdo *PCSJA20-11696* del 18 de diciembre del 2020 "*Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021"*, el acuerdo *PCSJA20-11704* del 29 de diciembre "*Por el cual se aclara el artículo primero del acuerdo PCSJA20-11696 del 2020",* el Consejo Superior de la Judicatura distribuyó recursos por $57.234.980.000, para el proyecto de inversión Transformación Digital de la Rama Judicial.

Así mismo mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre del 2020 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció, que, dentro de los gastos de inversión, se le asignaran a la entidad recurso por

$480.260.662.865, de los cuales hace parte el proyecto con rubro 2701-0800-36 con un valor de $57.234.980.000.

Con el fin de desagregar las actividades del proyecto “Transformación digital de la Rama Judicial”, se presenta al Consejo Superior de la Judicatura la siguiente justificación:

Mediante el proyecto de inversión Transformación Digital de la Rama Judicial que tiene por objetivo general ***Incrementar la eficiencia, acceso y transparencia en la prestación de los servicios judiciales*** se ejecutan programas y proyectos tendientes a:

- Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial para mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judicial con la simplificación de procedimientos.
- Ampliar la cobertura y calidad de la oferta del servicio.
- Adecuar la arquitectura judicial, la Tecnología, las comunicaciones y la Seguridad al servicio de la Administración de Justicia.

Todo lo anterior, bajo preceptos de racionalidad financiera y control de la gestión de los despachos judiciales, para aumentar los índices de evacuación de procesos, reducir los niveles de atraso y asegurar el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales.

El Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial surge como una respuesta a la imperiosa necesidad que tiene la justicia de acercarse al ciudadano y de hacerlo con las mejores herramientas que existen hoy en día para lograr ese propósito: las Tecnologías de la Información (TI). En ese orden de ideas, este proyecto no corresponde a un nuevo servicio, sino a un nuevo modelo operacional en el que la justicia será más accesible al ciudadano, más inmediata, más transparente y equitativa.

La transformación digital de la Rama Judicial, que implica el diseño, el desarrollo y el despliegue de una plataforma TI que integrará digitalmente a las instituciones de justicia, es mucho más que un salto tecnológico. Contempla, también, un alto componente de innovación en la gestión del sector, en su gobernanza, en la cultura organizacional y en la forma en que se impartirá y administrará la justicia.

El proyecto está centrado en los ciudadanos y en sus aspiraciones de justicia. Por ello su objetivo es dotar a la Rama Judicial de nuevas capacidades digitales, tecnológicas y organizacionales que le permitan innovar y ofrecer servicios más eficientes, expeditos, trasparentes y de fácil acceso.

Es así como, se está construyendo un camino para que los avances digitales y tecnológicos lleven a la Rama Judicial a una mejor funcionalidad y a responder a las expectativas de los millones de usuarios del sistema de impartición y administración de justicia.

El Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial está integrado por los siguientes cuatro componentes:

1. Servicios de Justicia Centrados en el Ciudadano.
2. Gestión Judicial Eficiente.
3. Control y Transparencia en la Gestión Judicial.
4. Fortaleza y Capacidades de la Rama Judicial

Cada uno de estos componentes tiene elementos vinculantes que los convierten en una estructura armónica en la que cada uno de sus pilares resulta imprescindible para el desarrollo de la estrategia y en el que ninguno de ellos podría dar resultados por sí solo.

Por ejemplo, para mejorar los servicios a la ciudadana, ser más ágiles en la tramitación de los litigios y dar atención a grupos vulnerables como mujeres, indígenas y afrodescendiente (Componente 1) es necesario mejorar la gestión interna de la Rama Judicial (Componente 2), reforzar el control de riesgos y la transparencia (Componente 3) y fortalecer las capacidades de la justicia con herramientas de gobierno y el mejoramiento de su capacidad tecnológica (Componente 4).

El Componente 1, **Servicios de Justicia Centrados en el Ciudadano**, toma muy en cuenta una lección aprendida por el Banco Mundial en iniciativas de esta naturaleza desarrolladas en otros países: es necesario escuchar al ciudadano, a los abogados y a los auxiliares de la justicia (actores externos) y hacerlos sentir parte del proceso de transformación. Ellos, finalmente, serán la masa crítica y los principales beneficiarios del proyecto. Hay que prestarles tanta atención como a los operadores de la justicia (actores internos).

El componente regional también juega un papel central. Por ello hay que involucrar a los actores internos y externos de los territorios desde la fase de diseño de la estrategia y convertirlos en protagonistas de la ejecución y el despliegue.

La Gestión Judicial Eficiente (Componente 2) contempla la integración de todas las instancias de la Rama Judicial, desde las Altas Cortes hasta los despachos de las regiones y otros actores del sector justicia, como la Procuraduría y la Fiscalía. Esta integración se verá reflejada en procesos, los cuales serán requerimientos funcionales del Sistema.

También pasa por el fortalecimiento de la operatividad interna, por el desarrollo de la estrategia de modernización y por la implementación del expediente judicial electrónico. Para que esto sea factible, los despachos judiciales deben cambiar. Hay que adecuarlos con equipo tecnológico de última generación y con mobiliario a la nueva estrategia.

En el Componente 3, Control y **Transparencia en la Gestión Judicial**, juegan un papel fundamental herramientas tecnológicas como la analítica de datos y la inteligencia artificial; lo cual permitirá determinar, por ejemplo, patrones de inconsistencias en los repartos y aplicar correctivos. Esto es control basado en riesgos.

Para garantizar una gestión judicial transparente y abierta al escrutinio ciudadano, la Rama Judicial necesita mejorar la calidad, la divulgación, acceso y comunicación oportuna de la información; la rendición de cuentas y el fortalecimiento de canales institucionales. Así como, sensibilizar y propiciar la interiorización en los servidores judiciales de los valores y principios éticos que deben regir su actuar frente a la sociedad.

Hay que romper la cultura de los datos de registro y pasar a procesos de analítica de datos que permitan conocer y divulgar, por ejemplo, tendencias de decisiones de los jueces, tiempos en los procesos, cargas de trabajo de los despachos y acceso de grupos vulnerables a la justicia.

La transparencia no sólo consiste en la divulgación de datos y estadísticas, sino en incentivar a los usuarios del sector a que consulten esa información, lo cual está contemplado en la estrategia.

El Componente 4, **Fortaleza y Capacidades de la Rama Judicial**, es el que dará despliegue de la arquitectura informática del nuevo sistema, herramientas de gobierno y gestión de cambio.

El grupo de proyectos de tecnología y el grupo de gestión de proyectos especiales, presenta la planificación de las soluciones para las necesidades de la Rama Judicial en materia de inversión, que se encuentran alineados con el Pilar Estratégico de Modernización Tecnológica y transformación digital de la Rama Judicial, y al Plan de Transformación Digital.

El plan de inversiones para la vigencia 2021, propone llevar a cabo las actividades anteriormente descritas y registradas en el BPIN, a través de la realización de las siguientes acciones:

Transformación Digital de la Rama Judicial	**57.234.980.000**
Fortalecer los servicios en los territorios	**5.170.000.000**
Adquisición de la mesa de ayuda	2.000.000.000
Implementación de intranet y portales	1.170.000.000
Estrategias de atención ciudadana, programa de socialización, iniciativas de inclusión, incentivar igualdad para grupos vulnerables	2.000.000.000
Implementar servicios en línea	**3.600.000.000**
Implementación de BOT	3.600.000.000
Promover la participación del ciudadano	**3.500.000.000**
Implementación de Aplicaciones de Blockchain	2.000.000.000
Implementación Laboratorio de Innovación para la Ciudadanía	1.500.000.000
Implementar controles basados en riesgo	**4.455.000.000**
Certificaciones en seguridad	300.000.000
Análisis de riesgo en reparto y control de términos	1.135.000.000
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	2.000.000.000
optimización y estandarización de procedimientos administrativos en los Despachos	300.000.000
Oficina de Seguridad de la Información (tercerización)	720.000.000
Mejorar la producción, análisis y uso de Información	**6.000.000.000**
Implementación de aplicaciones de analítica predictiva	2.800.000.000
Consultoría para Desarrollar la Arquitectura de Analítica-Machine Learning en el SIUGJ	1.000.000.000
Modernización y Consolidación de una Plataforma de Recuperación de Información	500.000.000
Implementación del Gobierno de Datos y Evaluación y Mejoramiento de Calidad de Datos (incluye términos de referencia)	1.000.000.000
Contenidos Jurídicos	700.000.000
Mejorar la capacidad tecnológica	**22.218.000.000**

Adquisición de Servicios de Nube Privada	7.426.000.000
Modernización de Computadores Personales	13.377.000.000
Implementación de DRP y BCP para Sistemas Actuales	1.415.000.000
Implementar herramientas de apoyo para la Rama	**7.583.326.000**
Implementación de una Herramienta para la Planeación, Ejecución y Seguimiento a las Auditorías	500.000.000
Adquisición e Implementación de una Herramienta para Planeación y Seguimiento de Proyectos	2.900.000.000
Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ	4.183.326.000
Gestión del Cambio y Comunicaciones	**4.708.654.000**
TOTAL	**57.234.980.000**

De la proyección anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11708 del 07/01/2021 autorizó la desagregación de la *actividad "Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ"* del proyecto de "Transformación digital de la Rama Judicial, en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, por valor de $4.183.326.000.

LA GESTIÓN DE PROYECTOS, COMO PARTE DEL GOBIERNO DE LA RAMA JUDICIAL

Grupo Estratégico de Proyectos (GEP).

El **Grupo Estratégico de Proyectos** debe apoyar directamente a los magistrados del CSJ y sus objetivos son:

- **Enfocarse en apoyar el logro de resultados.** Después de varios años de experiencias mixtas, es esencial que los proyectos y actividades de la RJ apuntan a lograr resultados concretos que mejoren la eficiencia de la gestión y los servicios brindados a los ciudadanos. El **GEP** ayudará al CSJ a identificar los resultados prioritarios, plasmarlo en metas concretas, y apoyar estratégicamente las áreas técnicas del CSJ para identificar las intervenciones necesarias para lograr dichos resultados.
- **Identificar y apoyar a destrabar obstáculos.** Es también clave evitar que las reformas y proyectos se retrasen por los obstáculos técnicos, financieros o administrativos. A través de un seguimiento cercano y un análisis riguroso, el **GEP** identificará los obstáculos de manera oportuna y ayudará al CSJ y las Unidad Responsables a tomar acciones.
- **Mejorar coordinación y capacidades.** El **GEP** articulará las áreas técnicas y administrativas durante la planeación estratégica, formulación y ejecución de proyectos, buscando que su colaboración efectiva apunte a un resultado común. El **GEP** también fortalecerá las capacidades del CSJ en monitoreo, seguimiento y utilización de datos para toma de decisiones.

El alcance del **Grupo Estratégico de Proyectos** debe ser acotado, considerando lo siguiente:

- El **GEP** solo se enfoca en un grupo muy limitado de prioridades y no puede extenderse a todas las actividades del CSJ porque dispersaría sus recursos escasos y perdería la

ventaja comparativa que le corresponde frente a las unidades de línea del CSJ y de la DEAJ.

- Si bien el **GEP** se involucra de manera intensa en los proyectos y actividades prioritarias, las responsabilidades de ejecución siguen siendo de las unidades técnicas. El **GEP** no ejecutará proyectos ni será responsable de sus metas.

- Es un equipo de profesionales altamente calificados bajo el mandato directo de los Magistrados del CSJ, para:

 - Enfocarse en lograr resultados.
 - Plantear propuestas para superar obstáculos que afectan las prioridades institucionales.
 - Mejorar coordinación y capacidades.
 - Banco de Proyectos de Inversión de la Rama.

- **No** es un grupo ejecutor de proyectos ni de funciones misionales.
- **No** es responsable de la ejecución de programas y proyectos.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** será un grupo de apoyo directo a los Magistrados del CSJ, donde su respaldo es clave para que el Grupo Estratégico pueda operar de manera exitosa dentro de la RJ a nivel técnico y tener acceso tanto a la información como a los tomadores de decisión para superar obstáculos.

El respaldo de los Magistrados se debe reflejar por lo menos en lo siguiente:

- Comunicación con el resto de la RJ utilizando las metas establecidas por este Grupo.
- Interacciones frecuentes con el **GEP** para conocer los avances en el logro de las prioridades.
- Reuniones por lo menos mensuales con el **GEP** y las unidades técnicas y administrativas para evaluar avances y problemas de cada prioridad.
- Reuniones semestrales estratégicas con el **GEP** y las unidades técnicas y administrativas para acordar o ajustar la estrategia del siguiente periodo.
- Uso de los instrumentos de seguimiento y control: Tablero de Control e implementación herramientas de seguimiento en las unidades ejecutoras del CSJ.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** debería participar en todas las etapas de la gestión de proyectos especiales del CSJ, desde la planeación y formulación de presupuesto, hasta la formulación de proyectos, su ejecución, monitoreo y evaluación. Durante todas estas etapas, el **GEP** no debe sustituir sobre las funciones de las unidades responsables, sino que más bien brinda asesoría a las mismas articulando las visiones y objetivos del CSJ.

a. **Durante la planeación y formulación de políticas:** el **GEP** apoyará en la definición de lineamientos y estándares y asesorar en el proceso de planeación y seguimiento estratégico. La revisión del **GEP** deberá basarse en evidencias y en las prioridades de la RJ, de modo que los objetivos deseados estén soportados por proyectos y acciones relevantes.

b. **Durante la formulación de presupuesto:** el **GEP** apoyará durante el proceso de planeación presupuestal y brindará comentarios e insumos. La revisión el **GEP** se concentrará en garantizar que las prioridades CSJ estén debidamente financiadas.

c. **Durante la identificación de proyectos y actividades:** el **GEP** apoyará a las unidades responsables a plantear metas prioritarias y garantizará que se identifiquen los proyectos relevantes para lograr resultados prioritarios de la RJ, y que los proyectos identificados queden debidamente articulados para evitar iniciativas dispersas. El **GEP** también acordará con las unidades responsables, la hoja de ruta para formular los proyectos identificados.

d. **Apoyo en la articulación de la asistencia técnica de la cooperación internacional:** el **GEP** apoyará la coordinación con los organismos internacionales. Brindará recomendaciones para guiar la orientación de dicha asistencia técnica hacia las prioridades del CSJ.

e. **Durante la formulación y evaluación ex ante de proyectos:** el **GEP** asegurará que los proyectos sean técnica y financieramente viables, y que cuenten con metas coherentes y medibles. Se brindará atención especial a los proyectos de alta prioridad y complejidad que así lo determine la Sala de Magistrados del CSJ. Los Magistrados del CSJ con el apoyo del **GEP** identificarán los proyectos estratégicos a los que se dará un seguimiento especial y más cercano. Así como, definirán si el proyecto deberá ser ejecutado por el **Grupo de Gestión de Proyectos Especiales** de la DEAJ.

f. **Inicio de la ejecución de proyectos:** Una vez que un proyecto estratégico sea aprobado, el **GEP** convendrá con el ejecutor del proyecto, una matriz de indicadores para realizar seguimiento a su ejecución, incluyendo las metas finales, metas intermedias, hitos claves, fuentes de información, periodicidad de seguimiento, entre otra información. Información que será registrada en el Tablero de Control y en la herramienta de ejecución de proyectos.

g. **Durante la ejecución de proyectos:** El **GEP** realizará un monitoreo estrecho a los proyectos prioritarios, analizarán la información de avance, y detectarán retrasos, obstáculos y riesgos. El **GEP** trabajará de manera cercana con el implementador del proyecto para solventar los problemas, siempre enfocándose en los resultados.

h. **Reuniones de seguimiento:** El **GEP** reportara frecuente y regularmente a los Magistrados los avances, retrasos y riesgos de las prioridades, y convocara reuniones regulares con los magistrados y los responsables para acordar las acciones correctivas. El **GEP** será el encargado de administrar el Tablero de Control que registrará toda la información estratégica relevante para el efectivo seguimiento y control.

i. **Reuniones de evaluación:** Al final de cada año, el **GEP** analizará el desempeño de las prioridades, comunicará los avances del año y los problemas existentes, y formulará recomendaciones para la estrategia del siguiente año.

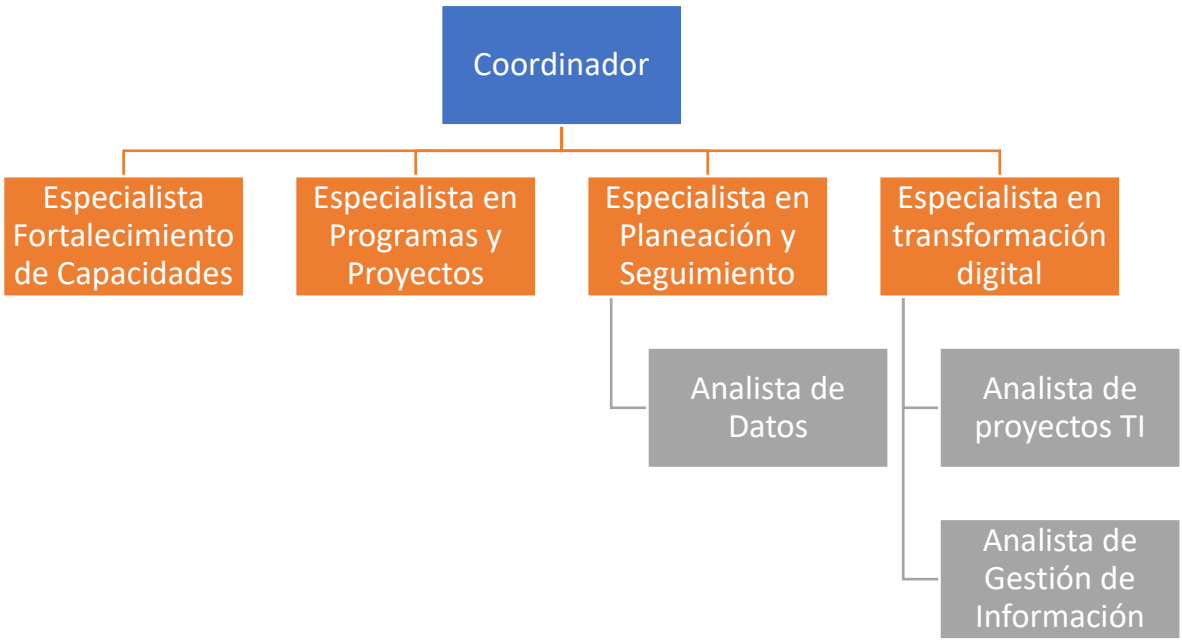
j. **Desarrollar y estandarizar:** Metodologías, mejores prácticas, estándares, políticas, procedimientos y formatos para la preparación, formulación, dirección, gestión, seguimiento y cierre de planes, programas y proyectos, los cuales una vez aprobados por el CSJ deben ser de obligatorio cumplimiento y uso.

k. **Establecer, mantener y asegurar**: la alineación de los programas o portafolios de proyectos de la Rama Judicial.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** será liderado por un coordinador del grupo y estará conformado por especialistas sobre temas estratégicos: especialista en fortalecimiento de

capacidades, especialista en programas y proyectos, especialista en transformación digital y especialista en planeación y seguimiento; y estará conformado por analistas especializado en análisis de datos, gestión de información y proyectos de TI.

Grafica Estructura del Grupo Estratégico



Fuente: Propuesta del Banco Mundial: Entregable 1.1 (a): Propuesta de un Modelo de Estructura de Gestión de Proyectos con Ajustes del Consejo Superior de la Judicatura.

Los presentes estudios previos se encuentran encaminados a contratar los servicios del Coordinador del Grupo Estratégico de Proyectos.

El coordinador del grupo lidera en general las operaciones del **Grupo Estratégico de Proyectos** y su coordinación e interacción con el resto del CSJ. Debe generar y mantener la visión estratégica del Grupo y su enfoque hacia resultados.

Perfil:

- Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines.
- Estudios de Postgrado y/o Maestría en planeación estratégica, políticas, gobierno, gestión o asuntos públicos, dirección y/o gestión de proyectos en el sector público o temas afines.
- Experiencia profesional general de más de 15 años.
- Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

El Consejo Superior de la Judicatura no cuenta en su planta permanente, con ningún cargo que cumpla las actividades asignadas al coordinador integrante del **Grupo Estratégico de Proyectos,** por lo que se hace necesario contar con un profesional que preste los servicios profesionales en el rol de coordinador para el referido grupo.

En el presente caso se certificó por parte del director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que no existe personal suficiente en la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA21-11708 se aprobó la desagregación de la actividad- Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ Y DEAJ hasta la suma de $4.183.326.000 para la vigencia 2021. Pese a obtener la desagregación de recursos, la Corporación consideró que la contratación se realizará por 4 meses, periodo que será suficiente para que la Corporación evalúe el desempeño de los miembros del Grupo Estratégico de Proyectos y designe al coordinador.

De otra parte, y dado que aún no se cuenta con la autorización de la Corporación para hacer los contratos por la totalidad del tiempo estimado (12 meses), por superar los 100 salarios mínimos, los contratos del Grupo de Estratégico de Proyectos, se celebrarán por un máximo de ejecución de 4 meses, con el fin de no superar la autorización dada por el numeral 3º del artículo 99 de la ley 270 de 1996 que faculta al Director Ejecutivo contratar hasta la suma de 100 salarios mínimos. .

3.1.2. Objeto contractual

Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en el Consejo Superior de la Judicatura en la coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El coordinador del grupo lidera en general las operaciones del Grupo Estratégico de Proyectos y su coordinación e interacción con el resto del CSJ. Debe generar y mantener la visión estratégica del Grupo y su enfoque hacia resultados.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Específicas:

1) Apoyar la definición de lineamientos y estándares para la planeación estratégica institucional, hacia la maximización de resultados e impactos.

2) Contribuir en la coordinación estratégica y estructuración de programas, planes, proyectos y presupuestos que defina el Consejo Superior de la Judicatura.

3) Apoyar la definición y coordinar la implementación de estrategias y acciones para la optimización de la inversión y del gasto, la estructuración, asesoría y revisión técnica de insumos durante el proceso de planeación presupuestal.

4) Identificar y priorizar programas y proyectos estratégicos para lograr los resultados prioritarios identificados por el Consejo Superior de la Judicatura y aquellos que serán gestionados e implementados por el Grupo de Proyectos Especiales.

5) Gestionar la alineación, selección, optimización, gestión de riesgos y monitoreo de los proyectos prioritarios.

6) Colaborar con otras áreas de la Rama Judicial para monitorear los avances de los proyectos prioritarios.

7) Apoyar la construcción del Banco de Proyectos de la Rama Judicial.

8) Brindar recomendaciones sobre la orientación de la asistencia técnica de organismos de cooperación hacia las prioridades del Consejo Superior de la Judicatura.

9) Diseñar e implementar una estrategia de articulación institucional entre el nivel central y seccional y la articulación interinstitucional para la maximización de resultados e impactos institucionales.

10) Establecer y mantener un sistema de apoyo a la planeación, toma de decisiones estratégicas, medición del desempeño (información y métricas) y, un Tablero de Control para tales efectos.

11) Coordinar la implementación de acciones para superar obstáculos identificados en el marco del desempeño institucional, mejorar la capacidad institucional y la capacidad de respuesta para el logro de objetivos y resultados misionales.

12) Proponer al Consejo Superior de la Judicatura reuniones de seguimiento y consolidar los insumos necesarios para el seguimiento.

13) Soportar la toma de decisiones del Gobierno del CSJ.

14) Estructurar y mantener una infraestructura adecuada para la Gestión Organizacional de Proyectos.

15) Orientar y administrar el recurso humano del Grupo Estratégico de proyectos.

16) Servir de enlace y canal de comunicación de lineamientos con el grupo de proyectos especiales.

Generales:

17) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.

18) El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.

19) Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.

20) Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.

21) De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

"*1. Procurar el cuidado integral de su salud.*
2. Numeral derogado por el artículo 6 del Decreto 676 de 2020
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(*Decreto número 723 de 2013, artículo 16)"*

22) Aportar el certificado del examen preocupacional (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.22.18)

23) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello.

2) Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.

2) Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato.

3) Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.

4) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

5) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.

6) Asumir los gastos que se originen por el desplazamiento a ciudades diferentes a Bogotá D.C., en razón de las obligaciones del contratista.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Cargar en el SECOP II todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.

2. Realizar reuniones periódicas con el contratista de ser necesario, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.

 Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal, y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que es del caso transcribir:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Según la normativa, se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En ese sentido y conforme a las normas citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[1] artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "*la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos Que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (*subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de actividades en razón de la idoneidad y experiencia exigida.

[1]Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o Jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor de los honorarios es de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. ($90.588.750),** incluido IVA e impuestos de ley.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4821	$4.183.326.000	7-01-2021	**$90.588.750**

Para comprometer el cupo de vigencias futuras, se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Año	No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado	Valor destinado para esta contratación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

El histórico de los valores por concepto de honorarios pagados y autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura por prestación de servicios profesionales para los Grupo de Gestión Proyectos Especiales y el Grupo Estratégico de Proyectos, correspondiente a los contratos números 107, 109, 110, 111 y 116 de 2020, teniendo en cuenta el valor del contrato 107 de 2020 ejecutado y correspondiente a los honorarios del Coordinador del Grupo de Proyectos Especiales, y que el Consejo Superior de la Judicatura autoriza un incremento del 2% para conservar el nivel adquisitivo.

Como complemento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las variables para para calcular el valor de los honorarios se tuvo en cuenta el alto grado de conocimiento de su labor, la experiencia relacionada, la dedicación que se brinde a los servicios contratados, los cuales se resumen de la siguiente manera:

a) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por

lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.

b) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional con amplia experiencia y una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

c) En razón de que se trata prestar los servicios profesionales en la coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos del CSJ, se requiere que el contratista cuente con la experticia profesional general de más de 15 años y experiencia específica mínima de 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($31.237.500**) o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro, incluido IVA e impuestos de ley en los casos que aplique, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación de la factura del contratista de venta, documentos equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de Iva o no responsable de IVA).

2) La entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3) Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contrato.

El Consejo Superior de la Judicatura realizará pagos mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, siempre y cuando esta se presente antes del día 20 del respectivo mes.

En todo caso los pagos estipulados se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda Sitúe en el Consejo Superior de la Judicatura.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Hoja de vida del contratista.

- Certificación de la Dirección de Recursos Humanos, sobre la no existencia de personal en la planta de la Entidad con capacidad para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Formato de certificación persona tributaria, que remitió la División de Contabilidad para el cálculo de las retenciones en la fuente
- Formato anexo tributario de cuenta
- Certificación de la Entidad financiera a donde se consignarán los recursos

3.5.1.2 Experiencia

Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del contratista, la siguiente experiencia:

Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del contratista, la siguiente experiencia:

Experiencia: profesional general de más de 15 años.
Experiencia específica Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 de Decreto 1083 de 2015).

El Consejo Superior de la Judicatura, para la presente contratación, tendrá en cuenta la hoja de vida de Oswaldo Useche Acevedo.

3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A

3.5.1.4 Capacidad organizacional

N/A

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

FACTOR IDONEIDAD PROFESIONAL:

- Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines.
- Estudios de Postgrado y/o Maestría en planeación estratégica, políticas, gobierno, gestión o asuntos públicos, dirección y/o gestión de proyectos en el sector público o temas afines.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional general de más de 15 años.

- Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 de Decreto 1083 de 2015).

Para la presente contratación, la División de Estructuración, certifica que realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia solicitada allegados por el Ingeniero de Sistemas OSWALDO USECHE ACEVEDO identificado con la cédula de ciudadanía 79.254.121 de Bogotá, determinó quien cuenta con la idoneidad profesional y experiencia requerida para la presente contratación.

El ingeniero Oswaldo Useche acredita título como Ingeniero de Sistemas de la Universidad "Francisco José de Caldas", del 19-12-'1995, es Especialista en Sistemas de Información en la Organización (título de la Universidad de los Andes) acredita terminación de estudios de Maestría en Gestión Tecnología de Información de la UNAD, cuenta con Certificado de Auditor Interno Integral HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 DHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009, certificación de ITIL Fundatión -2016, Certificación COBIT-5 Fundación -2015, entre otros diplomados, curso y seminarios realizados; acredita una experiencia laboral de más de 20 años, con vinculación en la Jurisdicción Especial para la Paz (septiembre de 2018- febrero 2021) como profesional Experto en temas de tecnologías de la información; Vinculado como consultor al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (febrero 2019 – septiembre de 2018); consultor en la Organización Internacional para las Migraciones (enero 2017 -febrero 2018); desempeñó el cargo de Director Administrativo de la División de Sistemas de Ingeniería (octubre de 2014 enero de 2017); fue subdirector de Informática en la Dirección Nacional de Estupefacientes (enero de 2011 septiembre de 2014); Asesor en el Fondo Nacional del Ahorro (junio de 2007- enero 2021); Jefe del Centro de Información sobre actividades delictivas CISAD de la Fiscalía General de la Nación (2003-2006); contratista en el Departamento Administrativo de Acción Comunal del Distrito y en el SIGTEC LTDA en el año 2003, así mismo estuvo vinculado en el Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SICE, y cuenta con experiencia docente.

N/A

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.

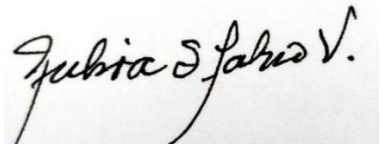
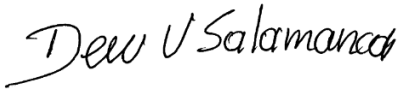
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación: **No aplica para la presente contratación.**	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	DIANA LUCIA TORRES ORTIZ
No. cédula	51.856.852
Cargo	Profesional
Dependencia	Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.9.1. SUPERVISION TECNICA Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el Acta de observaciones al punto del grupo de apoyo del DT2020-16 Solicitud de autorización para contratar el grupo especial para la gestión de proyectos.	
Nombre unidad del CSJ	Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
Nombre del empleado	PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
No. cédula	52.646.898
Cargo	Directora
Dependencia	Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses y veintisiete (27) días calendario contados desde la fecha del registro presupuestal.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C, no obstante, el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones podrá desplazarse a otras ciudades
3.11CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR PORN PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTOFORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	

Ciudad de diligenciamiento	Bogotá. D.C
Fecha de diligenciamiento	25-02-2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Despacho Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
4.1 Profesional designado por la Unidad beneficiaria de la contratación	
Nombre	DIANA LUCIA TORRES ORTIZ
Cargo	Profesional
Dependencia	Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial
4.1.1.	Director Designado por el Despacho para adelantar los trámites precontractuales
Firma	N/A
Nombre	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
4.2 Director de la Unidad beneficiaria de la contratación	
Nombre	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Cargo	Director Ejecutivo de Administración Judicial
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	NUBIA STELLA TALERO VILLALBA
Cargo	Profesional
Firma	
Nombre empleado	DEISY VIRGINIA SALAMANCA S

Cargo	Profesional
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los tramites precontractuales.	
Nombre unidad	Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre empleado	GABRIEL JACOB PARTERNINA ROJAS
Cargo	Director
Dependencia	División de Estructuración